Comunidad de Madrid

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazos de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
Id	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro/Gerente	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL															
1	AGENDA DE TRABAJO DEL CONSEJERO DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los cargos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que mantienen actividades con el titular del órgano o con el resto de los cargos obligados, según competencias determinadas en relación de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Consejería	Consejero	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
	VICEOCONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL															
2	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICEOCONSEJERA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los cargos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que acudan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los cargos obligados, según competencias determinadas en relación de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Viceconsejería	Viceconsejero	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN															
3	FOMENTO DEL ALQUILER	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley vigente 12/2001, de 21 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2003, de 21de diciembre, de Jefatura.	Incorporación de propietarios que ofrecen su vivienda en el Plan Alquila y incorporación de personas que quieren acceder en alquiler a viviendas a través del Plan Alquila, para efectuar intermediación. Tramitar procesos de jefatura en materia de arrendamientos de fincas urbanas ante el Consejo Jefatural para el Alquiler de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Propietarios y arrendatarios de viviendas y demás fincas urbanas.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros	Nombre, apellidos, DNI, dirección y número de teléfono de propietarios y inquilinos, demandantes y demandados. Sólicitud, IRPF, permiso de trabajo, número de carnet. Seguridad social y clases parentes	Propietarios, Arrendatarios, Consejo Jefatural para el Alquiler de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas. Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
4	ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de junio de protección pública a la vivienda de la Comunidad de madrid.	Tramitación de los procedimientos de adjudicación y cambio de viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Realización de estudios en materia de vivienda y permitir de calidad de edificación. Seguimiento y control de dichos procedimientos.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguros	Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, número, sexo, nacionalidad, estado civil, parentesco, informes médicos, discapacidad, dependencia, informes sociales.	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Agencia Vivienda Social, Entidades y empresas promotoras públicas y privadas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
5	REGISTRO DE AGENTES INMOBILIARIOS	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de julio de Protección de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de los Agentes Inmobiliarios en el RAIM para proporcionar información al ciudadano como garantía de calidad y seguridad en la gestión inmobiliaria.	Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguros	Nombre, apellidos, NIF, titulación, experiencia profesional. Seguro de responsabilidad civil. Seguro de caución.	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas Particulares.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
6	INFORMACIÓN DE VIVIENDA	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/1992, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2003 de 17 diciembre de transparencia y Buen Gobierno	Proporcionar información al ciudadano en materia de vivienda, donde contestación a consultas formuladas a la Oficina de Vivienda a través de plataforma de atención telefónica 012.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, domicilio y correo electrónico	Agencia de Vivienda Social Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
7	GESTIÓN DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 8 de enero, de protección pública a la vivienda. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico del Sector Público y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de procedimientos de calificación de viviendas con protección pública y de su modificación. Tramitación de procedimientos de descalificación de viviendas con protección pública. Tramitación de procedimientos de Inspección de Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial (ocupación, uso, alteraciones, cambio de régimen). Tramitación de informes en materia de Vivienda con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de procedimientos de visado de contratos sobre Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de vivienda protegida. Tramitación de sanciones de titularidad de viviendas con protección pública. Tramitación actividades Ley sobre Solicitudes Vivienda del plan Joven. Seguimiento y control de todos los anteriores tratamientos.	Ciudadanos, promotores, gestores y arrendatarios particulares. Personas físicas representantes de personas jurídicas, gestores y arrendatarios. Titulares de contratos de arrendamiento y adquirentes de viviendas protegidas.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguros	Nombre y apellidos, DNI o NIF, dirección postal, dirección electrónica, domicilio/lugar y teléfono. Datos de familia. Vivienda, Unidades familiar, propiedades. Ingresos, Cuentas bancarias, bienes y carretera. Ficheros de otras entidades para el estudio Fedha nacionales fiscal del contrato.	Interesados en el procedimiento. Promotores, gestores, arrendatarios, titulares de contratos de arrendamiento y arrendatarios de viviendas protegidas. Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
8	HABITABILIDAD	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 12/1995, de 21 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación del procedimiento de cédula de habitabilidad en garantía del cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene en la vivienda. Seguimiento y control.	Propietarios de viviendas o arrendatarios autorizados	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, domicilio.	Ayuntamientos, e interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
9	AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/1992, de 27 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 17/1997, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones, a la vivienda en regimen de alquiler, poblamiento, rehabilitaciones o otras análogas. Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios y a la mejora de la accesibilidad. Seguimiento y control de todos procedimientos.	Ciudadanos, propietarios y arrendatarios (personas físicas) y representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguros	DNI, nombre, apellidos, domicilio, nacimiento, sexo, ingresos.	Interventor General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento. Tribunales de cuentas, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras y Ministerio de Fomento. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
10	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Decreto 40/2004, de 20de octubre, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro integrado Único de informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación para que puedan ejercer su actividad. Tramitación del procedimiento de registro de informes de evaluación de edificios. Realización de estudios en materia de vivienda y permitir de calidad de edificación. Seguimiento y control de todos procedimientos.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email/pin), firma, firma electrónica, teléfono.	Ayuntamientos. Promotores públicos y privados. Particulares.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
11	ARQUITECTURA Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2002, de 10 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados, y de inmuebles que deben ser objeto de Percusión.	Tramitación de informes sobre patrimonio arquitectónico calificados por otras administraciones Públicas. Tramitación de las personas de convocatorias anuales de premios sobre trabajos realizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid en modalidades de arquitectura, oficios, innovación, soluciones vivienda.	Personas físicas representantes de personas jurídicas. Participantes en las convocatorias anuales de premios.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email/pin), teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Colegio de Arquitectos de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
12	ACCESIBILIDAD	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 23 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Tramitación de notificaciones, informes y acuerdos propios del Consejo para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y enfermedades), Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email/pin), firma, firma electrónica, teléfono, sexo, huella, rasgos corporales.	Consejo para la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y otros Consejeros, Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
13	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los cargos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que acudan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los cargos obligados, según competencias determinadas en relación de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
14	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Decreto 40/2004, de 20de octubre, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro integrado Único de informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el cumplimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de los jefaturas laborales desarrollados en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, NIF/NAF, Sexo, Subgrupo/Grupo, Subgrupo/cuerpo/escala/categoría/especialidad/puesto de trabajo, Unidad Orgánica, Centro de trabajo, Jornada laboral (Horario/Jornada), Jornada de trabajo (Anual Ordinaria/Jornada/Jornada parcial de verano Ganancia, organización/centro gestión. Centro Directivo. Unidades dependencia. Tipo de vinculación	Órganos competentes en materia de personal de la Comunidad de Madrid, Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y el que es necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL															
15	FORMACIÓN	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	Tratamiento de datos: a) imágenes de profesores, ponentes y alumnos dentro el ámbito de la formación en el marco de los planes convenidos de formación del personal de las EELL de la Comunidad de Madrid y en el marco de la Formación en línea.	Alumnos, Profesores Y Ponentes	Datos de carácter identificativo, Datos de carácter profesional o imágenes.	Nombre, apellidos, DNI, teléfono, domicilio, dirección electrónica, firma. Fuente de trabajo. Imágenes.	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
16	VIDEOVIGILANCIA ACCESO CIUDADE	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Control de accesos de visitas.	Ciudadanos, personal laboral y funcionario de la sede JAPR	Datos de carácter identificativo	Registro mediante capturas de imagen por sistema de videovigilancia.	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.	No	Periodo determinado	1 MES	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
17	GESTIÓN MERITOS AUTONOMICOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARACTER NACIONAL (FHN)	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS MÉRITOS AUTONÓMICOS OBTENIDOS POR LOS FHN A LOS EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN LOS CONCURSOS PREVISTOS EN LA LRBRL Y DISPOSICIONES DE DESARROLLO. FINANCIÓN DE CERTIFICADOS	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. OTRAS JAPP	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico, foto, JAPP, Ficheros de otras entidades para el estudio de la prestación. Documentos de méritos profesionales a acreditar y valorar.	GESTIÓN PROPIA EELL Y OTRAS JAPP. ACE ON GESTIÓN DEL CONCURSO UNITARIO Y DEL PROCESO DE LOS CONCURSOS ORDINARIOS	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
18	ASESORAMIENTO MUNICIPAL	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	GESTIÓN DE CONSULTAS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO O ECONÓMICO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, TANTO PERSONAL FUNCIONARIO COMO CARGOS PÚBLICOS ELECTOS	PERSONAL AL SERVICIO DE LA EELL Y MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, domicilio, teléfono, dirección electrónica, firma, unidad a la que pertenece.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG
19	BASE DE DATOS PARA BOLSA PROVISIÓN TEMPORAL	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	Dilaceración de datos personales y de centrada de funcionarios de habilitación nacional que se incluirían voluntariamente en una bolsa de funcionarios para sistemas provisional de puestos reservados. n.bas 35a de la 36r	Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter Nacional	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, teléfono, dirección electrónica.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se mediaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECTORADO@VIVIENDA.MADRID.ORG

Comunidad de Madrid

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazos de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
Nº	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro/Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
26	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DE HABILITACIÓN NACIONAL - SOLICITUDES DE PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS PHN.	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LBRL 37/88, 1 de abril; RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.	RELACIÓN DE PUESTOS REFERIDAS Y TITULARES - SOLICITUDES PROVISIÓN TEMPORAL PUESTOS PHN. CONVOCATORIA DE PUESTOS REFERIDAS PHN. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EMPLEADOR. LIC NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PUESTOS REFERIDOS PHN. CONVOCATORIA DE COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL EN PUESTOS REFERIDOS PHN. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERIN EN PUESTOS REFERIDOS PHN. CARGOS PUESTOS DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO PROVISIONALES. DE CONVOCATORIA COMISIÓN DE SERVICIOS. DE NOMBRAMIENTO ACCIDENTALES. CESE DE FUNCIONARIO INTERIN EN PUESTOS REFERIDOS PHN. CONVOCATORIA DE TITULARES DE PUESTOS REFERIDOS PHN. CARGOS PUESTOS DE CONVOCATORIA DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN PUESTOS REFERIDOS PHN. EMISIÓN DE INFORMES A EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN DE NOMBRAMIENTOS TEMPORALES EN PUESTOS REFERIDOS PHN CON COMPETENCIA CORRESPONDIENTE A LA JCCM	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN DE HABILITACIÓN NACIONAL	Datos académicos y profesionales, Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección de correo electrónico, firma, cuál escala profesional a la que pertenecen los PHN (información académica).	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo; ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO; ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; ORGANOS POR LA REVOCACIÓN DE PROVISIÓN TEMPORAL. Gobiernos y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración. CENTRA (CENTRO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA). TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL)	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
27	CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CIUDADANOS	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CIUDADANOS EN RELACIÓN AL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DE LA CCLM.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativos	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TELÉFONO, DOMICILIO, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, FIRMA.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
28	CONTROL DE ACCESO SEGURIDAD EDIFICIO	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Control de acceso de visitas.	Ciudadanos, personal al servicio SGG o de otras AAPP	Datos de carácter identificativos	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA.	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
29	REGISTRO DE CONTROL RECEPCIÓN PAPEL DE ACTAS ETAL	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 2568/1986, de 28de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales	Obtención de datos personales de las personas físicas que reciben el papel timbrado de actas para las ETAL	Personal al servicio de las ETAL	Datos de carácter identificativos	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, FIRMA, ENTIDAD LOCAL A LA QUE PERTENECEN	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
30	GESTIONES DE LA D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL CON ENTIDADES LOCALES	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LBRL 7/1985, 2 de abril; Ley 50/2002, de 27 de noviembre, ley General de Subvenciones; ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración local de la Comunidad de Madrid.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES COMPETENCIAS DE LA D.G. LOCAL CON LAS ENTIDADES LOCALES	Entidades locales	Datos de carácter identificativos	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, FIRMA, ENTIDAD LOCAL A LA QUE PERTENECEN	Entidades locales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
31	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2001, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los cargos obligados, son personas físicas o representantes de las personas físicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistieran a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los cargos obligados, según competencias determinadas en relación de la acción	Datos de carácter identificativos	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo y en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
32	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20de julio de 2006, del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de los jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativos, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, NAF/NIF, Sexo, Subgrupo/Grupo, Categoría/cuerpo/escala/puesto/plaza/grupo/profesional, N.º de puesto de trabajo, determinación del puesto de trabajo, Unidad administrativa/centro de trabajo, Centro directivo, organismo, organismo/entidad, Centro Directivo. Unidad a dependencia. Tipo de vinculación	Órganos competentes en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Gestión propia del Centro Directivo. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle el Plan individual de teletrabajo. Los datos de teletrabajo, en su caso, el Tiempo durante el que se mantenga el puesto de teletrabajo y en su caso, el tiempo que se mantengan las responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
		SECRETARIA GENERAL TÉCNICA														
33	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS TAREAS/ACIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 30/2992, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, renuncias, notificación de errores, errores, juntas integraciones en cuerpos, reclamaciones, recursos, quejas, sugerencias, consultas, informes, etc. dirigidas por los órganos de la Consejería y para el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión presentación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativos, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email/sms), firma, Nº de teléfono, Nº de fax, Nº de Seguridad Social, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, vivienda, situación de la familia, Nº de miembros, características personales (costumbres, hábitos, aficiones), características físicas, datos biométricos, pretaxiones, ingresos, rentas, Nº de cuenta bancaria, Nº de tarjeta, Nº de personas judicación, avales y otras deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios.	Intervenidos en el procedimiento. Gestión jurídica Quejas y otras. Órganos de la Comunidad de Madrid. Órganos judiciales. Asamblea de Madrid. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
34	SEGURIDAD DEPENDENCIAS Y VIVIVIGILIO DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física	Artículo 6.1.b) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.	Control de los artículos que acceden al espacio de estacionamiento habilitado, registro y control de visitas y videoglosarios en los distintos centros de la Consejería, así ¿Y de garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, matrícula y modelo de vehículo en el que se pretende acceder, teléfono.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	Videoglosarios: un mes. Resto: los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
35	RECLAMACIONES DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 10/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo/firma	Otros Centros Directivos. Consejería Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
36	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30de octubre, por el que se aprueba Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Personal, gestión de accidentes e realizar en materia de acoso y violencia producida en ocasión o como consecuencia del trabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativos	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes, etc.), datos relativos a sindicatos y afiliaciones sindicales. Datos académicos y profesionales, Datos de carácter identificativos, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros	Dirección General de Función Pública; D.G Presupuestos y Recursos Humanos, otros Órganos de la Comunidad de Madrid, Órganos jurisdiccionales, órganos judiciales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
37	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatal del Empleado Público. Ley 7/2007, de 12 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1986, de 4 de abril, de la función de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo para el Personal laboral Comunidad de Madrid 2006-2009	Gestión de Personal y medios materiales: Control Horario. Tramitación de Identificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control Horario. Gestión de ausencias. Gestión de Nómina. Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Procedimientos disciplinarios. Elaboración de encuestas de satisfacción de clima laboral. Tramitación de Expedientes de Contratación Temporal. Elaboración de planes o integración de la Bolsa Derivada de los procesos selectivos para personal funcionario y laboral (convocos de sistema, libre designación, concurso de traslados, comisiones para cobertura de funcionarios interinos, integraciones en Bolsa). Gestión del Registro de Telemadrid.	Empleados,Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos académicos y profesionales, Datos de carácter identificativos, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes, etc.), datos relativos a sindicatos y afiliaciones sindicales. Datos, nombre/cuál, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, Nº de Seguridad Social, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social, Nº de teléfono, dirección postal, dirección electrónica (Nº email/sms), firma, Nº de Tarjeta de Identidad, Nº de Tarjeta de Identidad, teléfono, fax, huella Características personales (nacimiento, estado civil, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, Nº de Seguridad Social, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social, Nº de teléfono, dirección postal, dirección electrónica (Nº email/sms), firma, Nº de Tarjeta de Identidad, Nº de Tarjeta de Identidad, teléfono, fax, huella. Trabajo, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos económicos de nómina, pensiones, jubilación, retribuciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida,ubicación trabajador, historial del trabajador).	Registro Central de Personal, Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, Dirección General de Función Pública. ¡otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarios Agencia Estatal de Administración Tributaria. Entidades Gestoras de Nómina. Organizaciones sindicales. Órganos judiciales. Asamblea de Madrid. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
38	AGENDA DE TRABAJO DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2001, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los cargos obligados, son personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistieran a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los cargos obligados, según competencias determinadas en relación de la acción	Datos de carácter identificativos	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo y en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
39	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.		Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación contratos del sector público; así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativos, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo electrónico, firma, cuál escala profesional a la que pertenecen los PHN (información académica).	Mesas de contratación. Juntas/comisiones valoración/Genral. Secretaría General Técnica y otros Centros Directivos de la Consejería. ¡ministerios en los procedimientos. Otros organismos públicos. Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Intervención en el Presupuesto	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y Dirección General de Vivienda y Rehabilitación	responsable de la tramitación de contratos del Sector Público y que le corresponda según la ley vigente, la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias. Responsable de contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público: la Secretaría General Técnica.	Secretaría General Técnica. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Dirección General de Administración Local.	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
40	TRANSPARENCIA- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 10/2001, de 10de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativos	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras Administraciones Públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y Dirección General de Vivienda y Rehabilitación - cada una en el ámbito de las competencias que les son propias.	Secretaría General Técnica. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Dirección General de Administración Local.	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
41	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2001, de 10de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública ciudadanía e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativos	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y Dirección General de Vivienda y Rehabilitación - cada una en el ámbito de las competencias que les son propias.	Secretaría General Técnica. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Dirección General de Administración Local.	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
42	CONVENIOS	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de Convenios suscritos con otras administraciones públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y/o sociedades públicas y con sujetos de derecho privado.	Personas físicas representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativos	Nombre, apellidos, firma.	Partes intervinientes en el convenio. Secretaría General Técnica. ¡órganos de la Comunidad de Madrid que participen en la ejecución del convenio. Registro de Convenios. Asamblea de Madrid. Cortes Generales del Estado. Defensor del Pueblo. Tribunal de Cuentas y otros órganos de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica y D.G. de Vivienda y Rehabilitación - cada una en el ámbito de sus respectivas competencias. Responsable de mantenimiento, Firma y actualización posteriores, la Secretaría General Técnica.	Secretaría General Técnica. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Dirección General de Administración Local.	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org
43	FUNDACIONES	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 30/1992, de 26de diciembre, de Fundaciones.	Ejercicio de las funciones del Protectorado contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas. Protectorado de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativos	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la Finalidad para la que se realizaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha Finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponderán a las aplicables de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	PROTECCIONDATOS-VIVIENDA@madrid.org

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras
Comunidad de Madrid

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro							Transferencias internacionales	Plazos de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
Nº	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
01	EJERCICIO DE DERECHOS Y RECLAMACIONES RELATIVOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (en adelante RGPD), de 27 de abril Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales	Atender las solicitudes de los personas físicas en el ejercicio de derechos y/o la gestión de consultas en materia de protección de datos personales	Personas físicas	Datos de carácter identificativos	Nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, domicilio/postal, correo electrónico, fax, teléfono, firma manuscrita, firma electrónica (entre datos específicos que pueden estar incluidos en la solicitud o consulta)	Agencia Española de Protección de Datos, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Tribunales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	Vivienda y Administración Local	Secretaria General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOS@VIVIENDA@MADRID.ORG
02	GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1985, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Custodia, conservación, gestión de préstamo, localización y control de información, de los expedientes tramitados y finalizados en la consejería.	Empleados y ciudadanos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativos, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros, Detalles del empleo	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y enfermedades), afiliación sindical, datos biométricos Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, fax, huella, firma manuscrita, firma electrónica, imagen, voz, huella, firma, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad	Unidades de la Consejería. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaria General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOS@VIVIENDA@MADRID.ORG
03	PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Acuerdo de 20 de julio de 2006, del personal funcionario de administración y servicios, laboral y estatutario de la Comunidad de Madrid Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se regula el Marco General para la implantación de la modalidad de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de los jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados.	Datos de carácter identificativos, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Competencias/especialidad/categoría/área/especialidad, % NF de puesto de trabajo, determinación del puesto de trabajo, nivel, complemento específico, centro de destino, centro directivo, organismo/entes públicos, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Órganos competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica Órganos de control interior del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para cumplir con las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaria General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOS@VIVIENDA@MADRID.ORG
04	ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS HABILITADOS	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se regula el Marco General para la implantación de la modalidad de teletrabajo de los Funcionarios Públicos Habilitados de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ejercicio de Competencias Administrativas a los interesados en el uso de medios electrónicos	Asistencia por funcionarios habilitados a las personas físicas que deseen acceder de medios electrónicos suficientes para la realización de actuaciones y trámites con la Administración de la Comunidad de Madrid que requieran identificación y firma electrónica	Personas físicas actividades por funcionarios públicos habilitados Funcionarios públicos habilitados	Datos de carácter identificativos	Nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, domicilio/postal, correo electrónico, fax, teléfono, firma manuscrita, firma electrónica en el caso de los funcionarios públicos habilitados	Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaria General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOS@VIVIENDA@MADRID.ORG